## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

## ACCIÓN DE TUTELA Nº 11001 31 03 039 2022 00430 00

Como quiera que este juzgado es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el Decreto 333 de 2021 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.3.1.2.1,2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, y reunidos los requisitos formales el Despacho,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por IVAN MANUEL ARANGO PAEZ, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, como a todas las personas que hacen parte del concurso para el empleo de Nivel Profesional Especializado No. OPEC 182209, Grado 6, Código 222 de las Entidades del Orden Territorial 2022- Gobernación de Cundinamarca, así como a los demás intervinientes interesados, para tal fin se ORDENA a las accionadas que de forma inmediata y por el término de dos (2) días publiquen en su página web el auto admisorio de la presente acción con el ánimo de correr traslado a los terceros participantes de dicho concurso, para que si a bien lo consideran pertinente intervengan, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que aquí se adopte. Notifíquese por el medio más expedito.

**TERCERO**: **REQUERIR** al accionado como a los vinculados para que dentro del término improrrogable de **dos** (2) días posteriores a la notificación legal de la presente providencia, rindan un informe detallado sobre cada uno de los hechos que sustentan la acción de tutela, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

**CUARTO: TENER** como prueba las documentales que la parte accionante aportó con su solicitud.

**QUINTO: ORDENAR** que por secretaría se comunique la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifiquese y cúmplase,

CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI

JUEZ